



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 418
sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

AVISA

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control **INMEDIATO DE LEGALIDAD** radicada bajo el N° **680012333000-2020-00405-00** promovido por el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** respecto del **DECRETO N° 0133 del 26 de abril de 2020** proferido por el Sr. Alcalde Municipal de Bucaramanga, Santander *“Por medio del cual se adopta la medida nacional de aislamiento preventivo obligatorio ordenada mediante Decreto 593 del 24 de abril de 2020, y se dictan otras disposiciones para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus Covid-19”* el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió **AUTO** de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

“PRIMERO. Admitir el trámite en única instancia de control inmediato de legalidad “CIL”, respecto del Decreto Municipal de Bucaramanga, Santander, Núm. 0133 del 26 de abril de 2020 *“Por medio del cual se adopta la medida nacional de aislamiento preventivo obligatorio ordenada mediante decreto 593 del 24 de abril del 2020, y se dictan otras disposiciones para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus covid-19”*

SEGUNDO. Fijar en la Secretaría de este Tribunal el AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, el cual debe publicarse en el sitio web de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Parágrafo 1. En atención a que todos los ciudadanos estamos en el deber de cumplir el aislamiento preventivo obligatorio, la fijación que aquí se ordena se debe cumplir a través de medios electrónicos pertinentes que garanticen su publicación. Parágrafo 2. Los ciudadanos deben enviar sus intervenciones al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. Invitar, por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, a las Facultades de Derecho de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander y Universidad Santo Tomás y demás de la región, al Departamento de Santander, para que en el mismo plazo anterior presenten, si lo tienen a bien hacer, un concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo. Parágrafo. La Secretaría del Tribunal debe enviar por correo electrónico a dichas entidades copia de esta providencia y del decreto objeto de control.

CUARTO. Oficiar, por la Secretaría de este Tribunal, al señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, para que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibido de esta comunicación, envíe al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co, los antecedentes administrativos y



demás fundamentos que estime pertinentes, sobre el Decreto Municipal Nro. 0133 del 26 de abril de 2020.

QUINTO. Vencido el término de fijación del aviso, Correr traslado a la Dra. Eddy Alexandra Villamizar Schiller Procuradora 158 Judicial II para Asuntos Administrativos para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEXTO. Informar que vencido el traslado de la publicación del aviso, la suscrita Magistrada Ponente registrará proyecto de fallo dentro del plazo máximo de 15 días a la Sala de Decisión.

SÉPTIMO. Notifíquese y cúmplase. Se deja constancia en el sentido que, dada la situación de medidas restrictivas de movilización a los sitios de trabajo, este proveído se expide en forma virtual, quedando registrado su expedición hoy 06/05/2020 en el VPN para posterior registro en el Siglo XXI y será notificado al correo electrónico informado”.

El presente **AVISO** se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy seis (06) de mayo de dos mil veinte (2020).

(Aprobada y adoptada por medio electrónico)

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
Secretaria